



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE ENERO DE 2017

ASISTENTES

Sr. Presidente:

Don MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Por el Grupo Municipal Socialista (PSOE):

Doña MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO

Don LUIS SOLÍS VILLA

Doña MÓNICA CALURANO VELLARINO

Don VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Doña ROSA MARÍA CHAMIZO CHAMIZO

Don JUAN CRUZ GONZÁLEZ

Doña CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ

Don PEDRO PASCUAL NIETO

Doña ELVIRA MORAGA DÍAZ

Don ARTURO GARCÍA CORRALIZA

Doña INMACULADA GALACHE VICENTE

Don ALEANDRO ALBERTO SÁNCHEZ MARTÍN

Doña MARÍA DEL CARMEN CASADO LOZANO

Don MANUEL FERNÁNDEZ VACAS

Por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP):

Don MANUEL LOZANO MARTÍNEZ

Don ANTONIO MARÍA RIDRUEJO CABEZAS

Doña MARÍA LOURDES BARRAGÁN PULGARÍN

Doña MARÍA OLGA RODRÍGUEZ PIZARRO

DON LEANDRO BARRANTES RUIZ

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida (IU):

Doña ENCARNACIÓN MUÑOZ BLÁZQUEZ

Sr. Secretario:

Don BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

Don JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

En Villanueva de la Serena y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen los anteriormente relacionados, miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

El señor alcalde abre la sesión a la hora citada saludando a los miembros de la Corporación, medios de comunicación y público asistentes.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

A requerimiento del señor presidente, el funcionario que suscribe informa que se debería traer al Pleno para su aprobación el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el pasado 28 de diciembre, pero su redacción no está ultimada, por lo que habrá de posponerse el asunto para la próxima sesión.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA Y LAS CONCEJALÍAS QUE OSTENTAN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Habiendo estado puestas de manifiesto como uno más de los expedientes de la convocatoria las resoluciones adoptadas por la alcaldía y las concejalías que ostentan delegación de competencias desde la última sesión plenaria de carácter ordinario celebrada -en concreto, desde el día 16 de diciembre de 2016 (nº 2.789) hasta el día 13 de enero de 2017 (nº 109), ambos inclusive-, para su examen y consulta por los miembros de la Corporación; se entiende satisfecha la obligación que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos del control y fiscalización de



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se producen intervenciones.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y DEBATE, SI PROCEDE, DEL INFORME TRIMESTRAL DE LA PRESIDENCIA AL PLENO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 104 BIS DE LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL, SOBRE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD DESEMPEÑADOS POR PERSONAL EVENTUAL.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Personal, Régimen Interior, Gobernación y Tráfico, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero actual, conoció, asimismo, del asunto de que se trata.

Tras lo cual, no produciéndose intervenciones, la Corporación se da por enterada del informe trimestral de la presidencia al Pleno sobre el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sobre relación de puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual; que es la siguiente:

nº de puestos	denominación
1	Jefe de Gabinete de Alcaldía
1	Coordinador del Servicio de Fomento (Obras Públicas y Servicios)
1	Coordinador del Servicio de Deportes
1	Coordinador del Servicio de Economía y Hacienda y la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto
1	Coordinador de los Servicios de Mayores y Festejos
1	Asesor Cultural

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.-



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que "el objeto de la modificación tiene como base establecer una cuota de inversiones durante los diecisiete años restantes a la concesión administrativa del servicio de aguas, de forma que sea viable la realización de inversiones durante este período de tiempo. Se pretende, por tanto, invertir un total de 2.017.467,50 euros, que se destinarán a actuaciones para mejorar la red de abastecimiento, así como a la construcción de un nuevo depósito que sirva como alternativa para evitar el desabastecimiento a la población en los casos donde se deba de actuar en el actual. Dicho depósito, que data de los años ochenta, presenta un deterioro propio del uso al que es sometido, por lo que las actuaciones de mantenimiento y de conservación, a medida que el tiempo avanza, serán más frecuentes; de ahí la necesidad de contar con un nuevo depósito alternativo para evitar los cortes de agua a la ciudadanía que tanto perjuicio pueden generar para el normal desarrollo de la vida del ciudadano. A su vez, debemos de tener en cuenta que la actual red de distribución de abastecimiento de la ciudad cuenta con un 57% aproximadamente de tuberías de fibrocemento. La mayor parte de esta red trata de los años sesenta y setenta, es decir, con una antigüedad superior a los cuarenta años, siendo en su mayoría de materiales que actualmente se encuentran fuera del catálogo que la normativa marca. Por tanto, para mantener la calidad del agua potable en el núcleo urbano es necesario proceder a la renovación paulatina de la red. Las obras mayores ejecutadas en la última década y dentro de los sucesivos mandatos del actual alcalde han conllevado la sustitución de la red por acometidas nuevas, en este caso de polietileno, en la zona centro, la calle Hernán Cortés, la ronda de la Hispanidad, en el primer tramo, la calle San Benito o la calle Navegante Juan Patiño, que es uno de los ejemplos más reciente. Este material ofrece mayor resistencia y, lo más importante, es el recomendado para el abastecimiento actualmente. Se trata, por tanto, de un esfuerzo colectivo con una repercusión económica para la ciudadanía mínima y un impacto claro en la calidad del agua" -concluye-.

Por su parte, el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, dice que "nos encontramos con una cuestión que plantea el Equipo de Gobierno, que no es otra cosa que la modificación de la ordenanza de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

tasa por el servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad, y que afecta fundamentalmente a dos conceptos: el precio que vamos a pagar por el agua los ciudadanos de Villanueva y el establecimiento de una cuota de inversión en infraestructuras que se incorpora dentro de la tasa. En la Comisión de Hacienda hacían la precisión de que no es simplemente la actualización del IPC, aunque la nueva tasa responde al precio anterior modificado con la subida del IPC del 1,6%, pero en realidad el pliego establece procedimientos diferentes y exigencias distintas para una cosa y para la otra. En definitiva, se sube el precio del agua y se establece una nueva tasa dentro del recibo, que es la cuota de inversión en infraestructuras. Hecha esta precisión, quiere señalar, en primer lugar, que a su Grupo estas actuaciones que se pretenden realizar en la red de abastecimiento de agua potable les parecen acertadas, estimando que se podían haber hecho hace un tiempo. Este no pasa en balde para nada ni para nadie y, por supuesto, tampoco para las infraestructuras. Por tanto, actualizar esas infraestructuras, que se realizan con materiales que hoy están obsoletos y que en algunos casos y según algunos pueden incluso ser nocivos para la salud, y teniendo en cuenta, además, que las necesidades del servicio son mayores conforme la población aumenta, pues consideran que es importante. Y entienden que es muy importante, también, la iniciativa que ha tomado el Ayuntamiento y muy positiva en cuanto a la realización de obras como estas, como las que se están haciendo en el Barrio Nuevo, y cuyo coste está siendo asumido directamente por la institución municipal con cargo a los remanentes de tesorería. En este sentido, entienden que dedicar tales remanentes a estos fines lo consideran lo más adecuado y por eso quieren instarles desde su Grupo a que se siga haciendo así. Sobre todo, porque se trata de emplear dinero que ya está recaudado, sea cual sea la vía por la que se recauda, y no hay por tanto necesidad de aumentar la carga impositiva a los ciudadanos".

Continúa diciendo el señor Lozano que, en lo que se refiere al expediente propiamente dicho, "tal y como señalaron en la Comisión de Hacienda, han echado en falta en su tramitación el dictamen de la comisión prevista en el artículo 10, apartado 2, del pliego, a la que se le atribuyen funciones que desde su punto de vista son importantes, como proponer al Ayuntamiento las acciones que estime convenientes para el correcto desarrollo de los servicios y la programación de futuras ampliaciones. Consideran que se trata de una comisión de tipo técnico, que hará informes técnicos, que siempre pueden dar una mejor opinión de cuáles son las actuaciones a realizar y se puede evitar así dejar cosas que puedan ser importantes sin hacer. Ya saben que es un informe que no es preceptivo, no lo exige la norma, como tampoco -ya se les ha aclarado- es preceptivo el informe del secretario del Ayuntamiento, pero entienden



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que es muy bueno siempre contar con el asesoramiento de que se dispone y que ayuda a tomar decisiones y a que no se yerre a la hora de hacerlo. En cuanto al pliego, a veces parece contradictorio y puede dar lugar a distintas interpretaciones y hay cosas curiosas, como, por ejemplo, que no se permite la actualización al IPC cuando este baja, mientras que la ordenanza sí lo permite. Cree que son cosas que debían corregirse. También han visto que se ha reformado el informe técnico que figura en el expediente para eliminar el dinero que estaba previsto para la reparación del techo del depósito. Parece que coinciden en que, según lo que establece el pliego en el artículo 1.1.g), "el servicio de abastecimiento de agua potable comprenderá el mantenimiento, conservación y reposición de las redes y depósito existentes"; y por lo tanto, incluir ese importe aquí no tenía sentido y por el informe que ha visto que se les ha enviado recientemente entiende que ya se ha corregido. Ve, por otra parte, que el importe de las obras que se pretenden realizar está muy abierto; les hablan de un coste aproximado para el depósito de 500.000 euros, y solo por ejecución material, faltando conceptos ahí, y les hablan de 2.000.000 de euros para la obra de sustitución de las tuberías, pero queda pendiente incorporar a ese importe todo lo que es la obra civil, que no está tampoco definida. Por tanto, cree que es un poco precipitado tomar esta decisión, puesto que todavía el coste no está fijado. Y en cuanto a la forma en que debe afrontarse por parte de los ciudadanos el importe de estas actuaciones, ellos plantean dos alternativas: la primera ya la han señalado, es decir, utilicemos los remanentes de tesorería para hacer frente a estas actuaciones, como ya se está haciendo en el Barrio Nuevo, al menos así fue el acuerdo del que se les dio traslado; y la segunda, si la primera no la consideran, pues apliquemos lo que establece el propio pliego en su artículo 25, donde hay una fórmula que entiende que es mucho más beneficiosa para los ciudadanos, porque al hacer las inversiones hay una buena parte de ese dinero que podría asumir la empresa concesionaria del servicio. El artículo 25, en su apartado 3, dice que "las inversiones realizadas se encontrarán afectadas a los servicios, por lo que su amortización durante la vida útil de la misma -quedan diecisiete años de contrato- formará parte de la estructura de costes de producción y deberá resarcirse mediante los ingresos ordinarios de producción, tarifas de servicio, sin perjuicio de que a la finalización del contrato se resarza al concesionario por el ayuntamiento del importe de las inversiones no amortizadas que hayan de revertir a este". Sería una segunda vía que proponen. Y habría una tercera, y es que como esta necesidad entienden que era conocida por parte del Equipo de Gobierno, pues podría haberse incluido dentro de uno de los proyectos que van a obtener financiación con cargo al proyecto EDUSI financiado por la Unión Europea. En cualquier caso, no les gusta esta tasa, no consideran que sea razonable y, además, entienden que es una tasa injusta y nada progresiva, puesto que



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

no se contempla tampoco por tramos. Progresiva sí es, en el sentido de que este año será más barata que el año que viene, que será un poco más cara; pero es una tasa donde va a soportar más carga quien menos consume. El porcentaje de subida es más alto y los mayores usuarios son los que van a tener una repercusión menor en el recibo. Por esas razones, consideran que debería replantearse la imposición de esta tasa y buscar cualquiera de estas otras fórmulas alternativas para asumir los costes de una inversión que, como ha dicho al principio, les parece acertado que se haga y necesaria, puesto que hay que ir actualizando todas las infraestructuras que tiene la ciudad^m -termina-.

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "los portavoces que han hablado han expuesto lo que es el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de agua, aunque a ella le gustaría dejar claras varias cuestiones. Estamos pagando un canon del agua autonómico que, por cierto, el señor alcalde aquí recordaba que el impuesto que había puesto el señor Monago gracias a Pedro Escobar ellos lo iban a quitar nada más entrar en el Gobierno de Extremadura. Todavía estamos pagando un canon del agua, que seguramente lo quitarán en el año 2018, pero aquí lo que está haciendo el alcalde es poner un canon nuevo, una tasa a los ciudadanos de Villanueva. Es una tasa nueva que IU cree que es discriminatoria e innecesaria, porque creen que esa sustitución de tuberías y ese arreglo de los depósitos del agua podían hacerse con inversiones propias del Ayuntamiento, con el dinero que tiene. Ahora bien, ellos saben que al Equipo de Gobierno le gusta más lo que se ve por arriba que arreglar lo de abajo, que es de lo que se trata ahora. Para concretar, estamos ante una nueva tasa que grava a todos los ciudadanos. Este año, como va a estar en exposición pública, solamente cobrarán dos trimestres a los ciudadanos, por un importe de 1,50 euros por dos trimestres; la empresa recaudaría 31.037 euros, pero al año siguiente, según el informe de la tesorera, ya serán cuatro trimestres, y serán a 2,50 euros, con lo cual la concesionaria tendrá 124.150 euros de todos los ciudadanos de Villanueva".

Se pregunta "qué van a hacer con ese dinero", afirmando que "el informe del ingeniero técnico en obras públicas, que es el que parece ser que ha redactado este informe, no vale absolutamente para nada, porque ella tiene conocimiento de cómo se hace porque tiene uno en casa, y sabe que por lo menos debería decir las unidades de precio, qué se va a gastar, etc. Sin embargo, dice a groso modo que unos dos millones de euros y unos quinientos mil euros. Por lo tanto, no es un informe técnico serio, pues hay que decir y valorar exactamente en qué va a consistir la obra y cuánto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

cuestan todos los pasos a seguir para hacer las modificaciones que pretenden".

Reitera que "en el informe no figuran las unidades de obra, los precios unitarios, el beneficio industrial, etc. Se dice en el informe que el saneamiento del agua vale dos millones de euros", preguntando "dónde y cómo se va a gastar". Considera "lo más importante de esto que los ciudadanos tenemos diecisiete años para que la empresa concesionaria tenga 2.017.000 euros. Además, aquí no se habla de cuándo se van a empezar las obras, lo que les parece sorprendente". Dice que "en la Comisión Informativa, la señora Lozano dijo que era una modificación de la tasa del agua, una nueva tasa y es una cuota de inversiones a realizar en los diecisiete años que tenemos la concesión del agua, o sea, la privatización de los servicios públicos". Quiere saber "cuándo y cómo se va a empezar la obra, tener un planteamiento de cómo se va a hacer, y, además, no sabemos exactamente quién va a hacer esa obra, porque ustedes saben que hay una Ley de Contratas, y tendrán que sacar a licitación esa obra, o ¿es que se la piensan dar a AQUANEX"? IU ve muchos errores en este documento, porque el PSOE privatizó el agua, no la externalizó, subieron tres veces el coste del agua y ahora, además, van a poner una tasa de inversiones y hay en el pliego de condiciones del acuerdo que hizo el alcalde por dinero con esa concesionaria una comisión de seguimiento y control, que se ha creado hace un año, y pregunta que cuántas veces se ha reunido, ya que debería ser la que garantiza que la empresa está gestionando bien el servicio de aguas. Y es más, dice que los tres Grupos deberían formar parte de dicha comisión, que es obligatorio que exista según el pliego de condiciones. Ella no tiene conocimiento de que se haya reunido alguna vez. Además, en el pliego pone que una vez al año la empresa concesionaria debe ser fiscalizada por el Equipo de Gobierno y por la oposición para ver cómo se está gestionando el servicio. IU no tiene conocimiento de que se haya reunido nunca ni de que se haya controlado a la concesionaria. Ustedes han vendido a los ciudadanos un servicio que debería ser muchísimo más barato, porque el agua es un bien, no debe ser un negocio. IU va a votar en contra de esta nueva tasa porque el alcalde siempre ha dicho que iban a quitar el canon del agua autonómico y resulta que ahora pone un canon más a los ciudadanos de Villanueva, subiendo el agua de una manera tramposa, que desde luego IU va a impugnar y lo va a demandar. Sabe que el alcalde va a decir que han perdido, pero han perdido por la forma, no por el fondo, porque ya saben cómo es la justicia: la justicia es para los que más pueden y los que no pueden no son capaces de llegar al final, pero están aprendiendo y saben cuál es la puerta que tienen que coger"; asegurando que "con el tema del agua van a tener problemas" -concluye-.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

El señor alcalde contesta que *"las amenazas se las quede ella para su casa y para su Grupo"*, invitándola a *"que haga lo que tenga que hacer, que demande las veces que tenga que demandar -ignorando si la justicia es como ella dice para los que tienen dinero-, pero en cualquier caso ella es que fue muy torpe porque reconoce que están aprendiendo"*.

En su segundo turno, la señora Lozano afirma que *"las amenazas se las debe guardar, porque aquí no hay ningún miedo al respecto, y que ejerza el derecho que tiene"*.

Es interrumpida por la señora Muñoz, que recibe por ello un apercibimiento de la presidencia.

Continúa la portavoz socialista reiterando que *"el Equipo de Gobierno está totalmente tranquilo, porque su intención es invertir dos millones de euros en mejoras, una cuota totalmente finalista"*; preguntando a la señora Muñoz *"por qué no recurrió el canon del agua del señor Monago en su momento, en el 2012, cuando gobernaba con la abstención de IU"*. Pregunta *"por qué no llevó a los tribunales un canon que supuestamente nació para hacer inversiones"*, preguntando *"¿dónde están?"*.

Le pide que *"no intente mezclar unas cosas con otras"*, significando que *"precisamente esta cuota de inversiones nace por una realidad, avalada por un técnico que está diciendo cómo se encuentra la red de abastecimiento, no porque el Equipo de Gobierno quiera y le dé la gana; no, es un ejercicio de responsabilidad porque tienen un compromiso con la ciudadanía para mejorar su vida. Y esta cuota de inversiones directamente va a repercutir en eso mismo, porque es totalmente finalista. No sube el precio del agua. Si no pasaran esta modificación de la ordenanza el precio del agua sería el mismo. Este no sube, hay una cuota de inversiones directamente finalista, donde se evidencia en un primer informe de un ingeniero en obras públicas cómo se encuentra la red de abastecimiento y por qué hay que construir un nuevo depósito"*.

Pregunta *"qué soluciones ofrece IU ante este problema"*. Apela *"al ejercicio de responsabilidad que tenemos todos aquí y este Equipo de Gobierno está muy tranquilo con lo que está haciendo hoy aquí, porque es una cuota totalmente finalista"*.

En cuanto al IPC, *"ya se dio la respuesta por parte de la técnico competente"*; y *"en cuanto a los datos que dice que le faltan al informe técnico"*, aclara que *"este a lo que se refiere es a las necesidades, con una valoración aproximada de cuánto"*.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BAJAJCZ)

supondría; y a partir de la modificación de esta ordenanza claro que se reunirá la comisión de seguimiento, porque esta regula lo que son las relaciones entre el concesionario y el ayuntamiento, pero no en materia tributaria, claro que no. Por eso mismo no es preceptivo que se reuniera. A partir de que esta modificación entre en vigor la comisión se reunirá todas las veces que crea conveniente. Y en cuanto a su composición, viene regulada en el pliego, por lo que no se pueden introducir otras personas. En el pliego viene perfectamente regulado lo que corresponde hacer a la empresa y lo que no le corresponde. Tenemos dos informes técnicos del propio ingeniero, uno donde se evidencian las necesidades que hay en cuanto a la red de abastecimiento, donde se dice que es necesario un nuevo depósito, el por qué, la aproximación de la valoración de esta obra, que es necesario reparar la cubierta, está hablando de necesidades; y que es preciso proceder de manera paulatina a la sustitución de la red de abastecimiento de la ciudad. Y otro informe donde viene a decirse cuáles son aquellas actuaciones de ampliación o renovación según considera el técnico. Y este fue a petición de lo que en la Comisión Informativa se comentó. La modificación de la ordenanza viene establecida por un informe del técnico competente en la materia, que es la señora tesorera, donde se habla, evidentemente, de los costes aproximados. Cuando se comiencen a hacer estas inversiones, se harán con luz y taquígrafos por parte de esa comisión y de los órganos que tienen que fiscalizar esto; porque son los primeros interesados, en el ejercicio de responsabilidad, por lo que los ciudadanos les han puesto aquí, y si quiere ir a los tribunales la señora Muñoz que vaya, a ver si tiene más suerte ahora" -concluye-.

El señor Lozano interviene nuevamente para decir que "en el primer informe se incluyen una obras y en el segundo algunas de esas no se incluyen, lo cual es debido sin duda a lo que se estuvo comentando en la Comisión de Hacienda. Un informe que entiende que es impreciso, es decir, si se da un importe aproximado, por ejemplo para la sustitución de la red de tuberías, también se puede decir aproximadamente la obra civil que lleva eso. En definitiva, insiste en que da la sensación de que hay mucha prisa para aprobar esta ordenanza cuando todavía no está todo bien cerrado".

Dice también que "a él lo que más le preocupa de todo esto es el hecho de que no se utilice ninguno de esos otros procedimientos alternativos, que de momento no supondrían para el ciudadano la carga impositiva que va a suponer en los próximos recibos cuando esté aprobada esta normativa. Pondría un ejemplo muy sencillo: una familia media en Villanueva, hablando solo del agua, excluyendo el resto de los conceptos del recibo, que tenga cuatro miembros, viene consumiendo aproximadamente entre unos 30 y 35 metros cúbicos; esto le supone una subida al



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

trimestre, aplicando la nueva tasa y aplicándole, lógicamente, el IVA, le va a suponer un 4,97%, un 5% en números redondos, de subida del agua; mientras que una familia que consume lo mínimo, es decir, que está en el primer tramo de consumo, la subida para ella va a ser del 7,4%. Decía antes y reitera ahora que no es progresivo, es justamente lo contrario. Esta tasa, que quizá deberían revisar y establecer al igual que se hizo con el canon, que no les gusta pero que está ahí y que tampoco quieren quitarlo, de momento, podrían pensar en establecer unos tramos, de manera que fuera progresiva en la nueva tasa que, insiste, no están de acuerdo con ello, pero que se va a establecer" -termina-.

Le es concedido de nuevo el turno de palabra a la señora Muñoz, quien dice que "agradece a la señora Lozano que sea la primera vez que la oye decir desde el año 2011 que IU se abstuvo; ahora ya abstención no es apoyar; claro, como ahora el PSOE ha apoyado al PP, ahora si abstención es abstención, que es lo que hizo IU en 2011". Lo agradece y pide que conste en acta, "porque es la primera vez que la oye decir que IU se abstuvo con Monago". Afirmar que "esto es una nueva tasa a los ciudadanos de Villanueva, un impuesto al agua, que ya pagamos de más de lo que verdaderamente cuesta, porque el alcalde vendió el servicio municipal y lo privatizó". Y pregunta: "¿cómo va a cobrar la empresa concesionaria unos trabajos que todavía no se han realizado? La empresa concesionaria va a tener 31.000 euros este año y a razón de 124.150 en el 2018, la misma cantidad en el 2019, hasta diecisiete años. ¿Cuándo tienen idea de invertir ese dinero que ya tienen de los ciudadanos? ¿Cuándo van a empezar las obras? ¿Cuál es el coste real de los trabajos a realizar, porque aquí en el informe del ITOP hay 2.000.000, 500.000 euros ...? ¿Cuál es el cuadro de ejecución de los trabajos, por dónde se va a empezar, en qué año? Porque los ciudadanos estamos pagando una tasa desde ya, la concesionaria va a tener el dinero de los ciudadanos y no sabemos cuándo se tiene idea de empezar las obras. Además, ¿se han sacado a concurrencia pública los trabajos a realizar? Teniendo en cuenta la Ley de Contratos, ¿cómo tienen pensado hacerlo? ¿Qué empresa va a realizar los trabajos? ¿O ya es seguro que lo va a hacer AQUANEX? ¿Cuál es el cuadro de amortización del préstamo de las inversiones a realizar? No saben nada. Se sabe que las cosas se van deteriorando con el tiempo, que los depósitos tienen 50 años, que las tuberías vienen desde los años cincuenta, pero este Equipo de Gobierno podría haber arreglado también con recursos propios lo que no se ve; porque, vuelve a repetir, aquí gustan los Palacios de Congresos, los pórticos, las plazas de España, pero lo que va debajo de la tierra a lo mejor no les interesa tanto. Simplemente con haber hecho un poquito de ahorro de esos gastos superfluos ya tendrían hecha parte de esta obra que quieren acometer ahora". Para terminar, dice que "se está incumpliendo el pliego de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

condiciones y la Ley de Contratos; el incremento de las tarifas propuestas es ilegal, por lo que al hacerlo a sabiendas están prevaricando; están defendiendo los intereses de la empresa y en contra de los de los ciudadanos".

El señor alcalde pide que conste en acta que la señora Muñoz acusa al Equipo de Gobierno de "estar prevaricando".

La señora Muñoz dice que "lo ha puesto en condicional".

El señor alcalde añade que "aquí uno tiene que ser valiente con lo que dice".

La señora Muñoz quiere que conste en acta que ella ha dicho que "si ustedes están haciendo esto a sabiendas, están prevaricando".

El señor alcalde afirma que "son conscientes de lo que hacen y es absolutamente legal".

La señora Muñoz se pregunta si "el señor alcalde tiene una máquina para medir la valentía".

Para cerrar el debate, interviene la señora Lozano, quien manifiesta que "si aquí hubiera una máquina para medir la valentía, estaría pitando constantemente cuando interviene la señora Muñoz, porque miente y lo hace a sabiendas, lo que es peor todavía". Aclara que "las obras no están licitadas", pidiendo el señor alcalde que así conste en acta "porque él lo reafirma".

Interrumpe nuevamente la señora Muñoz, advirtiéndola el señor alcalde que "si persiste en esta actitud la da el segundo aviso y abandona el Pleno".

Continúa la señora Lozano insistiendo en que "las obras no están licitadas". Dice que "hay unas necesidades evidentes que hay que acometer. Cómo y cuándo lo establece este Ayuntamiento, porque así viene en el pliego, y la manera de fiscalizarlo, porque no nos hemos salido ni un ápice de lo que el pliego dice. ¿Qué quiere, que en diecisiete años le tengamos que pagar a la empresa con intereses, como viene en el pliego, las actuaciones? ¿Que dejemos esa herencia dentro de diecisiete años al Equipo de Gobierno que esté aquí? ¿Eso es lo que quiere? Ahí es donde apela al ejercicio de responsabilidad, porque este es un ejercicio de responsabilidad por parte del Equipo de Gobierno. Y si hay un 57% de tuberías de fibrocemento que hay



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BAJAJOZ)

que cambiar todavía es porque las otras ya están cambiadas. ¿Quién lo ha hecho? Por supuesto que lo han hecho ellos; lo que ocurre es que a IU no le gusta, porque no le gusta que la ciudad progrese y se modernice; y no le gusta porque eso ocurre con gobiernos socialistas; eso es lo que no le gusta a la señora Muñoz. Apela una vez más a un ejercicio de responsabilidad. Y en cuanto al canon del agua que aprobó el señor Monago en 2012, con otro puñado de "tasazos" y de subidas de impuestos, ¿vamos a ver si es justo o no lo es? ¿Que solo gravaba a los domicilios? Sí, evidentemente, con una cuota fija y otra progresiva, pero solo gravaba a los domicilios, a las viviendas, solo estaba y está vinculado a uso doméstico. Claro que sí, porque todavía está en vigor. Pero es una de las medidas que el actual presidente llevaba en su programa electoral y que finalmente y de manera progresiva lo quitará, porque se comprometió a ello. ¿Por qué no progresivamente una cuota de inversiones? Porque precisamente es una cuota finalista para acometer unas inversiones".

Interrumpe la señora Muñoz, recibiendo un segundo aviso de la presidencia.

Continúa la edil socialista diciendo que "no es progresivo porque va dirigido a unas inversiones, con un dinero total que va a permitir unas actuaciones, y que toda la ciudadanía se va a beneficiar de ello; y que este Equipo de Gobierno sabrá perfectamente de cuánto dispone cada año para hacer las inversiones que pretenda acometer a un corto y medio largo plazo".

Para finalizar, dice que "aquí estamos hablando de ofrecer a la ciudadanía soluciones ante una evidencia que lo dice un técnico competente en la materia, ofrecer a la ciudadanía soluciones viables y realistas. Ese es el compromiso que tienen y es el que pretenden hacer".

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, quince votos a favor (PSOE), ninguna abstención y seis en contra (cinco del PP y una de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2012 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 68, de 11 de abril siguiente; siendo el contenido de la modificación el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. La adición de un apartado 2.3 al apartado 2 del artículo 4, relativo a las tarifas por abastecimiento de agua, con la siguiente redacción:

2.3. Cuota de inversión en infraestructura.

Año 2017: 1,25 €/trimestrales.

Años 2018 a 2033: 2,5 €/trimestrales.

2. La actualización del importe de las cuotas a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2 del apartado 2 del artículo 4, relativo a las tarifas por abastecimiento de agua, como consecuencia de la actualización anual por aplicación del IPC, con la siguiente redacción:

2.1. Cuota fija de servicio. Por cada vivienda y mes: 5,8450 euros.

2.2. Cuota de consumo. Se calculará utilizando la siguiente tabla:

bloques	intervalo	euros/m ³
1º	0-12 m ³	0,3267
2º	13-20 m ³	0,5295
3º	21-30 m ³	0,7345
4º	31-45 m ³	0,8325
5º	+45 m ³	1,2081

3. La sustitución de la redacción del apartado 1 del artículo 6, relativo a las tarifas por prestación de servicios complementarios, por la siguiente:

1. Las acometidas que a la red general en baja se realicen en la forma y bajo las condiciones que determina el vigente Reglamento del Servicio tendrán de aplicación las siguientes tarifas:

calibre (en pulgadas)	euros (sin IVA)
1'00	77,35



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1 1/4	105,59
1 1/2	139,27

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a exposición pública por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción del anuncio correspondiente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza a que se refiere el acuerdo provisional.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Tercero. En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza modificada, que a continuación se transcribe, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación; tal y como dispone el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la ordenanza fiscal a que se refiere el presente acuerdo entrará en vigor de conformidad con lo previsto en la misma, sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo, que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 20 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; este Ayuntamiento establece una tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y servicios complementarios.

2. Declarada esta actividad administrativa de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es también de prestación obligatoria, conforme a lo preceptuado en el artículo siguiente del mismo texto legal.

3. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4. Procede igualmente el establecimiento de la exacción por tratarse de un servicio público que cuenta con la reserva que a favor de las entidades locales se establece en el artículo 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la exacción que se regula en esta ordenanza las personas físicas y jurídicas y las entidades usuarias de los servicios que en la misma se regulan.

Serán responsables subsidiarios y solidarios de las obligaciones establecidas en esta ordenanza los ocupantes de las viviendas o locales, y los propietarios de



los mismos, independientemente de que estos últimos puedan repercutir, en su caso, los importes sobre los respectivos beneficiarios.

Igualmente, serán sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas que se abastezcan de las redes de agua dentro del territorio municipal, y que por esta causa produzcan una responsabilidad patrimonial a la Administración con terceras personas.

Artículo 3. Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, en el caso del abastecimiento de agua potable, o desde que la solicitud de trabajos complementarios sea resuelta favorablemente.

Artículo 4. Tarifas por abastecimiento de agua.

1. Serán de aplicación las diferentes tarifas que se establecen en los siguientes apartados, para todos los usos y sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, según la modalidad de contratación que rija en cada caso.

2. Los abonados a quienes el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por sí o a través de empresa concesionaria, suministre agua potable (abastecimiento en baja) satisfarán las tarifas de forma acumulativa con arreglo al cuadro siguiente:

2.1. Cuota fija de servicio. Por cada vivienda y mes: 5,8450 euros.

2.2. Cuota de consumo. Se calculará utilizando la siguiente tabla:

bloques	intervalo	euros/m ³
1º	0-12 m ³	0,3267
2º	13-20 m ³	0,5295
3º	21-30 m ³	0,7345
4º	31-45 m ³	0,8325
5º	+45 m ³	1,2081



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.3. Cuota de inversión en infraestructura.

Año 2017: 1,25 €/trimestrales.

Años 2018 a 2033: 2,5 €/trimestrales.

3. Las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que realicen sus actividades con carácter general y social y tengan sus domicilios sociales y las actividades referidas dentro del término municipal de Villanueva de la Serena, previa solicitud y autorización por esta Corporación Municipal, satisfarán la tarifa con arreglo al siguiente cuadro:

- Único. Por cada metro cúbico, sin limitación inferior o superior: 0,6197 euros.

4. La cuota resultante de aplicar los apartados anteriores será objeto de actualización anual por aplicación del IPC.

Artículo 5. Administración y cobranza.

1. El percibo de la tasa por abastecimiento de agua se efectuará mediante recibo talonario. La lectura del contador, así como la facturación y el cobro del recibo, se efectuarán siguiendo el procedimiento y con las condiciones que se establecen en el Reglamento del Servicio vigente.

2. Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo se harán efectivas por el procedimiento a que alude el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

3. El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones y organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquéllas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

Artículo 6. Tarifas por prestación de servicios complementarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

1. Las acometidas que a la red general en baja se realicen en la forma y bajo las condiciones que determina el vigente Reglamento del Servicio tendrán de aplicación las siguientes tarifas:

calibre (en pulgadas)	euros (sin IVA)
1'00	77,35
1 1/4	105,59
1 1/2	139,27

2. Las acometidas a redes de distribución de agua por cuya causa el Ayuntamiento se encuentre obligado a satisfacer gastos contra su patrimonio serán directamente repercutidas sobre sus causantes, al menos por el mismo importe que se hubiera contraído. De igual manera, los impagos por este concepto serán recaudados al amparo de lo establecido en el artículo 5.2 de la presente ordenanza.

Artículo 7. Gestión de cobro de los servicios complementarios.

1. Los sujetos pasivos de esta modalidad de la tasa liquidarán el importe de la tarifa previamente al inicio de las operaciones que con este fin realice el servicio.

2. El abono de la tarifa no acredita al solicitante para exigir la acometido, si su expediente personal o las condiciones de la instalación no cumplen con los requisitos que se establecen en el Reglamento del Servicio vigente.

Artículo 8. Exenciones y bonificaciones.

No se admitirá exención ni beneficio tributario alguno del pago de la tasa, salvo al Estado, la Comunidad Autónoma, la Provincia, y los Consorcios en que figure este Ayuntamiento, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

Artículo 9. Partidas fallidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

En todo caso, corresponderá al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena la declaración y el reconocimiento de las partidas fallidas, de oficio o a propuesta de la entidad recaudadora.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones por las exacciones que se regulan en esta ordenanza, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y el artículo 46.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de utilizar cualesquiera otros procedimientos coactivos regulados en el vigente Reglamento del Servicio.

Artículo 11. Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, y comenzará a aplicarse el mismo día de su publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde expresamente su derogación o modificación".

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 1 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, CONSISTENTE EN LA ADAPTACIÓN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL REFERIDO PLAN A LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 9/2014, DE 9 DE MAYO, GENERAL DE TELECOMUNICACIONES.-

Con el permiso de la presidencia, por el secretario que suscribe se informa que la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Fomento y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de enero actual, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Pleno del acuerdo que más adelante consta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, reitera el objetivo del acuerdo, señalando que *"según el informe hay tres tipos de actuaciones: en cuanto a las restricciones desproporcionadas al despliegue de las infraestructuras, en cuanto a las exigencias de requisitos técnicos o administrativos y en cuanto a las limitaciones para efectuar despliegues aéreos o apoyándose en las fachadas de las edificaciones"*. Concluye diciendo que *"es una modificación puntual que se hace para adaptarla a las exigencias de la nueva Ley de Telecomunicaciones"*.

Tras lo cual, no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, esto es, veintiún votos a favor (quince del PSOE, cinco del PP y uno de IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 1 del Plan General Municipal, consistente en la adaptación de la normativa urbanística del referido Plan a las prescripciones de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79, apartados 1.f) y 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y los artículos 137 y 138 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero:

a) Remitir un ejemplar de la modificación aprobada al Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, dependiente de la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

b) Publicar la modificación aprobada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Transparencia, con indicación de haberse efectuado su depósito en el Registro referido en el apartado anterior.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS DE URGENCIA.-

6.1. Por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor alcalde dice que se propone la ratificación del acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán que más adelante consta y que se acaba de recibir.

Tras lo cual, sometida a votación la urgencia del asunto, es aceptada por unanimidad de los presentes, esto es *veintiún votos a favor (quince del PSOE, cinco del PP y uno de IU)*; y no produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, asimismo por unanimidad de los presentes, esto es, *veintiún votos a favor (quince del PSOE, cinco del PP y uno de IU)*, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros exigido por el artículo 42 de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" y el artículo 66 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura; adopta el siguiente ACUERDO:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Zurbarán, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2017, sobre la modificación de los estatutos de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", para su adaptación a la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a la Circular de 19 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, interpretativa de la aplicación del régimen competencial de las entidades locales de Extremadura.

6.2. Asimismo por la vía de urgencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, da lectura a la moción que más adelante se transcribe de forma literal.

Tras lo cual, sometida a votación la urgencia del asunto, es aceptada por unanimidad de los presentes, esto es *veintiún votos a favor (quince del PSOE, cinco del PP y uno de IU)*.

Sometido el asunto a la consideración de los asistentes, la portavoz del Grupo Municipal Socialista, doña María Josefa Lozano Casco, dice que su Grupo se va a adherir a dicha moción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

A su vez, la portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, doña Encarnación Muñoz Blázquez, dice que "ella, supone que al igual que el Grupo Socialista, ha tenido conocimiento de esta moción al empezar esta sesión, y que también se va a adherir. No obstante, IU, como ya ha dicho muchas veces, está en contra de los salarios que cobran algunos trabajadores que están en este tipo de programas y proyectos, ya que tienen un salario precario. Consideran que, por ejemplo, los trabajadores que están haciendo las obras de la planta baja del ayuntamiento e incluso los de las Escuelas Taller cobran muy poco, unos 500 o 600 euros, porque sabe que hay una parte teórica y otra práctica. Ellos han solicitado en algunas ocasiones que con el dinero del ayuntamiento se equiparen esos sueldos para que sean dignos. Aquí de lo que se trata es de que las administraciones no pierdan el dinero por la subida del salario mínimo interprofesional, pero no tanto por defender un salario digno de los trabajadores; aquí están defendiendo a las instituciones, por que como dicho salario ha subido y los convenios se han hecho sin la subida, pues que se equiparen, pero ellos han pedido también antes lo contrario, que como creían que el salario mínimo es muy bajo y encima estos trabajadores están haciendo trabajos para los ayuntamientos con un salario precario, han dicho que se equipare con el dinero de las instituciones, pero bienvenido sea, aunque no es la filosofía de IU, porque aquí no están defendiendo que los trabajadores ganen más, aquí lo que se defiende es que los ayuntamientos y las instituciones puedan hacerse cargo de esos trabajos que ya tienen con las subvenciones de la Junta o del Estado. Las arcas municipales se van a ver mermadas porque tienen hecho un convenio con el anterior sueldo y ahora, como ha subido, quieren que lo equiparen para que no pierdan los ayuntamientos, pero IU sigue pensando que aquí los que pierden son los trabajadores que tienen un sueldo precario y los ayuntamientos se están aprovechando y están haciendo remodelaciones en instalaciones municipales con precios precarios; con lo cual ella se va a abstener porque no se defiende a los trabajadores" -concluye-.

El señor alcalde dice que "ni siquiera con esto nos entendemos, pues lo que se viene a hacer aquí por parte de algún Grupo es demagogia, para que se vea que son los grandes defensores de los trabajadores; ahora, pero cuando gobernamos durante cuatro años en Mérida y ocho años en Villanueva los trabajadores cobraban tres veces más el salario mínimo interprofesional, ¿verdad?; intercambiando acusaciones con la portavoz de IU con respecto al discurso que cada uno tiene a este respecto, calificando el señor alcalde de "falaz" el de la señora Muñoz y ella de "estúpido" el del señor alcalde.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

El señor Lozano agradece que "se haya aceptado la tramitación de la moción", creyendo que "es una cuestión muy razonable que, además, beneficia no solo a este ayuntamiento, sino a todos los ayuntamientos. En definitiva, cree que va en beneficio de todos los ciudadanos el hecho de que los recursos que se destinan a estas cosas sean los que haya que destinar y no distraer de otras partidas y en perjuicio de otras actuaciones para poder atender, como es lógico, a los trabajadores que tengan contrato".

Tras afirmar el señor alcalde que "le parece bastante razonable", concede el uso de la palabra a la señora Lozano, quien dice "suscribir totalmente lo que ha dicho este, pues es una demagogia total y absoluta sacar a colación ese tipo de cuestiones, cuando se sabe que en esos proyectos a que se ha referido viene perfectamente claro el salario que deben de cobrar los trabajadores". Entiende que "es beneficioso no solo para los ayuntamientos, que si no, estarían, evidentemente, aportando más dinero, sino también para los propios trabajadores"; y recuerda que "aquí se habla de que se ha subido el salario mínimo interprofesional y que esa subida responde a una de las actuaciones que el PSOE a nivel nacional ha podido conquistar".

No produciéndose más intervenciones, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta de los presentes, esto es, veinte votos a favor (quince del PSOE, y cinco del PP), ninguno en contra y una abstención (IU), adopta el siguiente ACUERDO:

Aprobar la proposición presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

En fechas recientes se ha procedido a la aprobación en el Congreso, por una importante mayoría de sus señorías, de la subida del SMI (Salario Mínimo Interprofesional). Son muchos los convenios, proyectos y programas de colaboración entre la Junta de Extremadura y los ayuntamientos cuya subvención está referenciada a este índice, especialmente aquellos relativos a la formación y al empleo.

Toda vez que esto va a suponer un aumento de distintas partidas de gastos de los presupuestos municipales, las cuales no pueden ser implementadas con mayores ingresos debido a la situación económica de los municipios, y el implementarlas a través de transferencias de créditos de otras partidas de gastos significaría dejar de prestar servicios fundamentales a los ciudadanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Por lo que los ayuntamientos nos vemos en la siguiente tesitura: si cumplimos con lo aprobado recientemente en el Congreso e incrementamos las nóminas de alumnos y trabajadores podríamos incurrir en un incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, ya que podríamos no disponer de partida de gasto suficiente para tal fin. Si le pagamos las cantidades abonadas hasta el 31 de diciembre, antes de la subida del SMI, estaremos incumpliendo los distintos decretos y órdenes que regulan dichas subvenciones.

Es por lo que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena insta a la Junta de Extremadura a que se actualicen las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos en todos aquellos programas, proyectos y convenios cuya aportación económica esté directamente relacionado con el SMI".

ASUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, don Manuel Lozano Martínez, en relación con las obras que se están llevando a cabo en el barrio del Pilar, dice que "han podido observar que se está poniendo un determinado bordillo que no es el que se solicitó; cuya definición no es la que consta en la petición que se hizo desde el Ayuntamiento cuando se solicitó presupuesto. Es una obra por administración, en la que el Ayuntamiento compra el material y lo pone. Parece que se está poniendo un material distinto del que inicialmente figura en la petición". Pregunta "si hay alguna razón para ello, pues todo tiene que ver con el canto, que no está debidamente biselado y que puede producir daños a los vehículos, aunque no es normal que se suban al acerado, pero sí hay que acceder a las cocheras".

El señor alcalde dice que "los vehículos no deben subirse al acerado. En cualquier caso, es una pregunta tan específica, de una partida concreta de una obra, que entiende que en su labor de oposición está bien revisar los papeles, eso es positivo, pero estamos ante una pregunta que él no puede contestar ahora, por lo que se lo tendrá que hacer el técnico correspondiente. Sabe que el material que había inicialmente iba a ser reutilizado, pero luego se rechazó para que la actuación quedara mejor con arreglo a la Ley de accesibilidad, habiéndose escogido uno nuevo de granito, porque era el más indicado, ignorando cómo es el borde, aunque se informará sobre el tema".



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Por su parte, el edil del Grupo Municipal del Partido Popular, don Antonio María Ridruejo Cabezas, pregunta acerca del botellón, "cómo está regulado, ubicación, vigilancia, edades, nivel de ruidos, etc."

Responde el señor alcalde que "el botellón está ubicado en el recinto ferial. La Policía local hace controles habituales, tanto para evitar que aumente el nivel de ruidos, que es el principal problema que tenemos, sobre todo en verano, y también se hacen controles de menores, lo que no implica que en un momento determinado se pueda escapar alguno, pero es una instrucción que este Equipo de Gobierno tiene dada a la Jefatura de la Policía Local para evitar a través de múltiples controles el acceso de los menores a las bebidas alcohólicas. De la misma forma, se hacen controles a los establecimientos que tienen horario nocturno y que nos da cierto dolor de cabeza con los propietarios, que se quejan, pero es imprescindible actuar sobre quienes les venden el alcohol. En cualquier caso, no hay una normativa concreta sobre el botellón. Hay ayuntamientos que lo han eliminado radicalmente, entendiendo aquí que la eliminación total propicia micro botellones esparcidos por toda la ciudad, lo que impide dar seguridad a los jóvenes, y por eso prefieren que haya un único botellón, controlado por la Policía Local, con medidas higiénico-sanitarias adecuadas, y por eso se les ha dotado de los pertinentes baños. Pero el botellón es una cuestión que tiene mayor incidencia en verano. Ahora, la verdad es que es escasa por el frío".

A continuación, doña Encarnación Muñoz Blázquez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, formula las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos años vamos a pagar la tasa de inversión en infraestructura del servicio de aguas antes de empezar las obras? ¿Cuántos años va a estar recibiendo la concesionaria el dinero de todos los ciudadanos, a razón de 124.150 euros todos los años, si tienen ustedes previsto más o menos en qué horquilla, porque como tenemos 17 años para pagarle 124.000 euros todos los años, le gustaría saber si tienen una horquilla de inicio más o menos, como lo tienen todo muy bien estudiado y teniendo en cuenta que mientras años pasan más viejo está todo?

El señor alcalde dice que "efectivamente, lo tienen todo muy bien estudiado; lo que no tienen son obsesiones con nadie, lo que les permite hacer las cosas con cierta libertad, sin odios africanos, y no les lleva a ver que muchas veces ese tipo de odios no les permiten ver la luz".

Le interrumpe la señora Muñoz recibiendo un tercer aviso de la presidencia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

Prosigue diciendo el señor alcalde que "hay algún grupo político que tiene tanto odio que se lo trasladan a vecinos que también pierden sus pleitos; eso sí, acogiéndose a justicia gratuita para no pagar ningún tipo de tasa. El Gobierno municipal, a partir de que se apruebe este canon, va a convocar la comisión de seguimiento y va a planificar las infraestructuras, y la señora Muñoz va a conocer en tiempo real en los años en que se van a desarrollar las mismas. Cree que más bien debería tranquilizarse y no preocuparse por un simple hecho, porque las infraestructuras probablemente, la inmensa mayoría, se harán antes de que la empresa cobre, por lo tanto no se preocupe de que vayamos a dejar en el cajón de la empresa un dinero que pueda rentabilizar; preocúpese de que probablemente tengamos que pagar un interés como consecuencia de que las obras se ejecuten antes de que termine el período de la concesión. No se preocupe, que en esta legislatura se harán prácticamente casi todas o todas las obras".

La señora Muñoz dice que "ella no es racista y por tanto no tiene odios africanos ni de ningún tipo", destacando que el señor alcalde "utiliza expresiones arcaicas que suponen una falta de respeto al Pleno, lo cual no entiende".

- ¿Cómo va lo del Palacio de Congresos, tiene alguna idea de cuándo se va inaugurar? ¿Ha solicitado el cambio de uso? ¿Va a externalizarlo?

Contesta el señor alcalde que "va extraordinariamente bien", añadiendo que "el Palacio de Congresos podría estar ya abierto porque durante los cuatro años del Gobierno de Monago se mantuvo paralizado, y la señora Muñoz, que era miembro de ese Gobierno, no solamente no preguntó sino que, además, le consta que algunas gestiones hizo para paralizarlo. Por lo tanto, ella no es una persona grata con respecto a esa infraestructura, porque la boicoteó, al igual que hizo con gran parte de las infraestructuras que se podían hacer, pero que no se hicieron", protestando la aludida por ello. Añade el señor alcalde que la señora Muñoz "boicoteó el hospital de Don Benito-Villanueva en los terrenos actuales". La aludida dice que "es mentira", pidiendo el señor alcalde que conste en acta "para que pueda ir al Juzgado"; y advirtiéndole una vez más que "la va a tener que echar del Pleno porque con ella es imposible, porque no respeta el turno de palabra".

Prosigue el señor alcalde diciendo que "ha hecho todas las gestiones necesarias para contrarrestar el boicoteo durante cuatro años del Gobierno de Monago, con la colaboración explícita de IU. Por lo tanto, desde el minuto uno se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

pusieron a trabajar, se acabó la obra del Palacio de Congresos, están licitados los elementos necesarios del mobiliario en el DOE, adjudicándose en febrero o marzo, y antes de que finalice el verano tendremos el borrador de convenio de cesión de la Comunidad Autónoma al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de dicha infraestructura; cesión que vendrá financiada a tres partes iguales por el ayuntamiento, la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, financiación que permitirá justamente lograr que esa instalación dé vida a esta ciudad durante muchos años; lo que, por cierto, la señora Muñoz negó, porque la gestión la va a hacer de forma directa este ayuntamiento". Por último, aclara que "ni se va a externalizar ni a privatizar".

- ¿Sabe usted las condiciones en que está la estación de autobuses de nuestra ciudad en cuanto a información y ventanillas abiertas para la expedición de billetes? Es lamentable, porque no hay nadie para informar, a lo mejor abre una hora, y comparando con otras no muy lejanas, la nuestra deja mucho que desear. Ruego se tomen las medidas oportunas para evitar que la parada de autobuses no parezca desierta. Sabe que el señor alcalde no tiene la responsabilidad última de que las empresas no quieran tener a alguien ahí, pero es cierto que debería de alguna manera intervenir para que la imagen de la parada de autobuses esté acorde con la de una ciudad que es la que mejor ha pasado la crisis y la que tiene ese gran Palacio de Congresos.

El señor alcalde dice que "es responsable de todo lo que ocurre aquí; él no se esconde. Lo que ocurre es que aquí hay un Equipo de Gobierno que trabaja decididamente por su municipio y, además, tiene pasión por él, en lo que, aparte de otras cosas que puedan ver distintas, coincide con el Grupo Popular, pero también tienen pasión por las cosas de su pueblo y no hacen ni chistes, ni chascarrillos ni se ríen de determinadas cuestiones que pongan en cuestión el modelo de ciudad. Difícilmente se puede defender a una ciudad cuando se la odia y cuando uno habla con ese sarcasmo es sencillamente porque, como no puede ganar, la odia. Respecto a la estación de autobuses, tiene razón, está en muy malas condiciones y por eso este Equipo de Gobierno se reunió con el director general de Infraestructuras, habiéndose elaborado un proyecto para la remodelación integral de dicha estación, una remodelación que va a permitir que toda la zona de taquillas se ponga en la parte de abajo y facilitar así, no solo a los ciudadanos, sino también a las empresas, su trabajo. Si no hay prácticamente ya ninguna empresa que compre allí el ticket es porque ni los ciudadanos subían, cuestión de accesibilidad; por lo tanto, esa remodelación, que está en torno a los 450.000 euros, se va a gestionar y esperamos



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

que se pueda licitar a lo largo del año 2017; una estación que, por cierto, tendría muchísima más vida si cuando la señora Muñoz estuvo en el Gobierno hubieran decidido que el hospital Don Benito-Villanueva se viniera a los terrenos que finalmente la justicia ha determinado".

- ¿Tiene idea de cuándo va a empezar el nuevo hospital Don Benito-Villanueva?

Responde el señor alcalde que "empezará en cuanto seamos capaces de rehacer aquello que IU deshizo, porque no solamente rompieron lo que había, sino que devolvieron los terrenos a los propietarios, y eso que deshicieron tienen ahora que rehacerlo"; asegurando que "el consejero Vergeles está trabajando mañana, tarde y noche para que la cacicada que IU y el PP hicieron con Villanueva se resuelva cuanto antes".

- ¿Es consciente de que en el hospital Villanueva-Don Benito, donde eran dos camas van tres?

Responde el señor alcalde que "esa pregunta se la haga a un miembro compañero de la señora Muñoz del Grupo Popular para que en la Asamblea se la pueda hacer al señor Vergeles. No es una competencia de este Ayuntamiento, pues su competencia está en que cuanto antes se construya el hospital".

- ¿Cuándo van a empezar las obras?

Reitera el señor alcalde que "la construcción empezará cuando sean capaces de rehacer el desaguisado que IU creó para dar satisfacción al ayuntamiento de Don Benito con relación al hospital Don Benito-Villanueva, y que, por cierto, la justicia le dio el varapalo y los ciudadanos de Villanueva a IU también se lo dio con la minoración de concejales".

La señora Muñoz dice que "está acusando a su formación de que tiene odio, pero el señor alcalde no vive el presente sino que está viviendo siempre en el pasado".

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

Por el señor presidente se manifiesta lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Ya conocen que el pasado día 20 se publicó en el BOP la licitación del porticado de la plaza de España, y en los próximos meses conoceremos la empresa adjudicataria, lo que permitirá abordar uno de los objetivos y compromisos del Gobierno municipal en esta legislatura, que era finalizar dicho porticado.

Quiere felicitar públicamente y agradecer el trabajo e implicación de las personas que han conseguido que la Cabalgata de Reyes en nuestra ciudad sea extraordinaria, llena de luz, color y muy ilusionante para nuestros niños. Una Cabalgata en la que tienen mucho que ver las AMPAS de los colegios públicos, las asociaciones y colectivos de ámbito cultural y también algún centro infantil. Su agradecimiento también a los agricultores de nuestra ciudad y a las empresas agrícolas que colaboran con sus tractores.

También quiere felicitar a Francisco Javier Fernández Prieto, por ser uno de los veinte premiados que el pasado sábado Caja Rural, en sus Premios Espiga, reconoció. Cree que es muy satisfactorio que un chico de nuestra ciudad esté entre esos veinte proyectos premiados.

Asimismo quiere felicitar a quien es nuestro actual Jefe de la Policía Local, Pedro Calderón, porque recientemente ha sido nombrado presidente de la Federación Plena Inclusión de Extremadura. Se da en este caso la circunstancia de que con su nombramiento y su dimisión de Plena Inclusión Villanueva, le va a sustituir en la presidencia Juan Andrés Hidalgo. Por lo tanto, doble satisfacción, porque dos villanovenses sean reconocidos, uno en el ámbito regional por la lucha contra las desigualdades en personas con algún tipo de discapacidad, que es el caso de Pedro Calderón, y otro el de Juan Andrés, que es el tercer presidente de una familia plenamente comprometida con la discapacidad, como es la familia Hidalgo.

Este lunes se ha abierto el plazo de inscripción de talleres, cursos y otras actividades de la Universidad Popular. Más de 65 propuestas y 1.040 plazas las que se ofertan. Se llega a un número mayor de personas y, por tanto, a un número mayor de novedades. Cree que hay que informar a los ciudadanos de que esas plazas existen para que se puedan ocupar lo máximo posible.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BND/AJ02)

género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda



EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo